No. DE PROCESO: DAM-1100-2356-2026

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUGA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUGA, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA "GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA.	
FECHA	**06 DE NOVIEMBRE DE 2026**
DELEGACIÓN CONTRACTUAL	SUBSECRETARIO - CONTRATACIÓN DESPACHO ALCALDE de acuerdo a Decreto de Delegación No. DAM-1100-007-2024 del 05/01/2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo de LUIS EDUARDO BRAVO MONTERO, SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, o quien ejerza sus funciones, y LINA SOFIA CORRALES, SECRETARÍA DE AGRICULTURA, ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA, o quien ejerza sus funciones.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026.CEN.01.001186 del 21 de octubre de 2026, por un valor total de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.600.000)** imputables al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente: 1102 SOBRETASA GASOLINA Código de producto 4301001 - CPC 91124 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, Con Numero De Proyecto: 2024761110128 "Fortalecimiento del deporte social a través de los juegos inter-empresariales para el desarrollo económico del municipio de Guadalajara de Buga"; el certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal No. 2026.CEN.01.000987 del 04 de septiembre de 2026, por un valor total de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 20.800.000)** imputables al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente: 1101 LIBRE DESTINACIÓN Código de producto 4301037 - CPC 91119 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, Con Numero De Proyecto: 2024761110127 "Apoyo en la realización de las olimpiadas campesinas en el Municipio

	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 20.800.000).
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DECRETO 1082 DE 2015

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Administración Municipal, cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:

"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía" (...).

Y en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.** Que señala: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."* Y el **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá reducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Perspectiva legal: El deporte ha tomado mayor importancia a nivel mundial, ya que no es una actividad sólo para satisfacer una necesidad de ocio, sino que ha ocupado un lugar más importante al ser un motor de desarrollo. Esto se debe a que interviene en la oferta y demanda agregadas de un país, influenciando variables como el consumo, la inversión, el nivel de ingresos, la producción y el empleo, bien sea en el ámbito profesional o aficionado. No se debe olvidar la relación que esta actividad presenta con otros sectores económicos como el textil, el transporte, la construcción, el turismo, entre otros; lo anterior puede ser una estrategia para la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

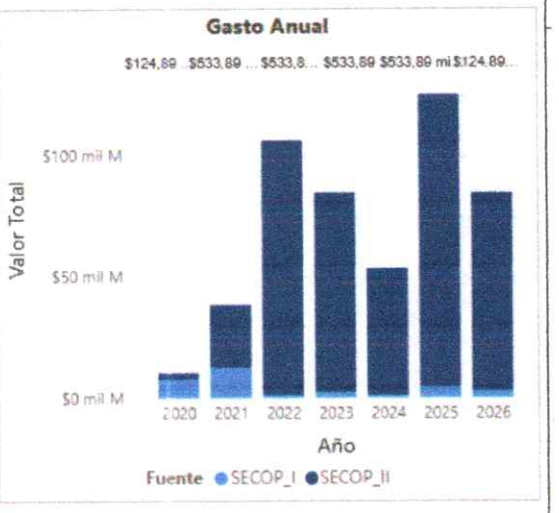
Perspectiva comercial: El servicio presentado por el posible oferente en cuanto a los diferentes procesos deberá cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, el acompañamiento a la Entidad en la ejecución y desarrollo de los procesos y proyectos que le corresponden, como son el fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud en las comunidades. Igualmente, el proveedor deberá aportar a la entidad desde lo logístico toda su capacidad operativa para llevar a cabo las actividades y acciones que beneficien a la población bugueña.

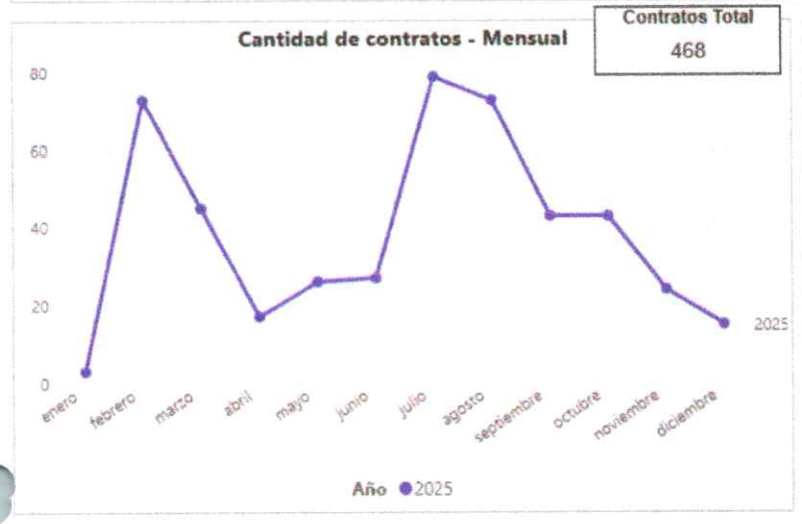
Perspectiva Financiera: El Municipio de Guadalajara de Buga destinará los recursos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la ejecución del servicio requerido.

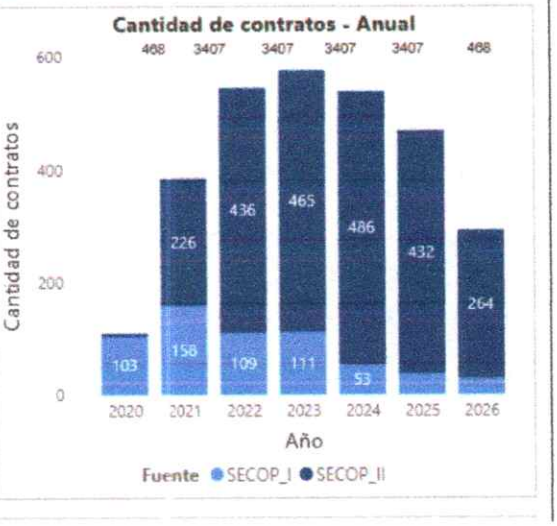
Tomando como referente los datos registrados en la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en lo corrido del año 2026, se evidencia una concentración importante del gasto durante el segundo trimestre del año, especialmente en mayo y junio. Esto puede estar relacionado con la ejecución de contratos, desembolsos, entregas o compromisos presupuestales concentrados en determinados periodos; asimismo, se puede evidenciar que existe un valor registrado de $124.888.231.339 para la vigencia 2026, y que las entidades públicas, específicamente en el Valle del Cauca, han gestionado 468 contratos, transacciones de servicios relacionados con la promoción y patrocinio de eventos deportivos identificados con el código UNSPSC 901416.

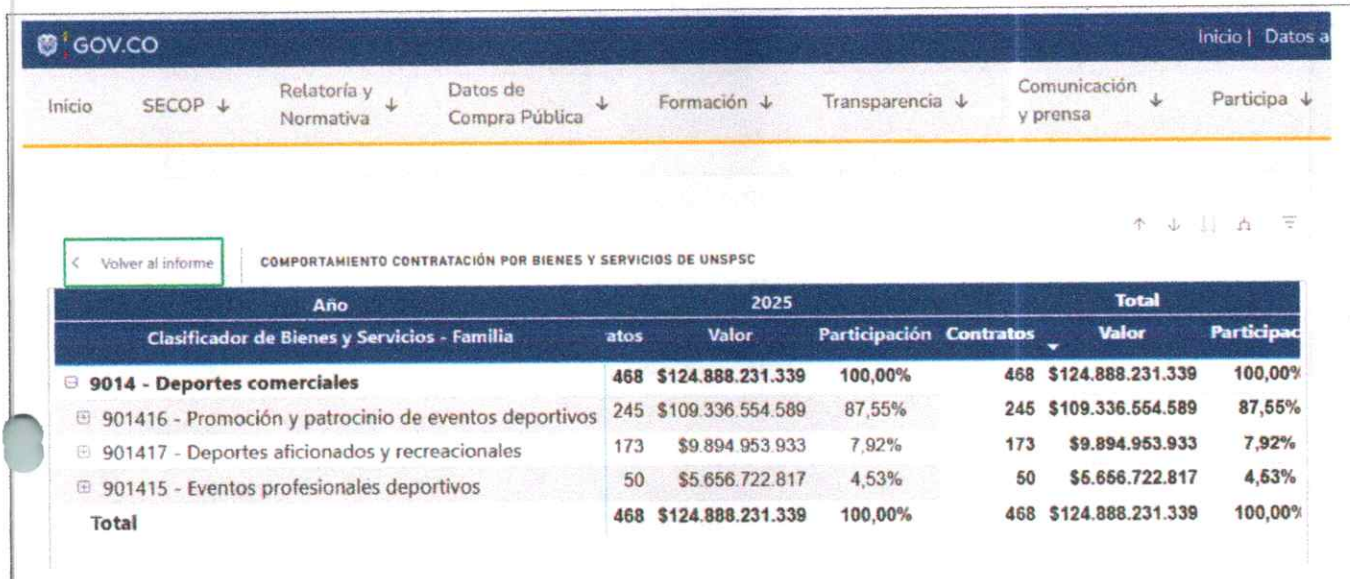
Colombia Compra Eficiente











Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
9014 - Deportes comerciales	468	$124.888.231.339	100,00%	468	$124.888.231.339	100,00%
901416 - Promoción y patrocinio de eventos deportivos	245	$109.336.554.589	87,55%	245	$109.336.554.589	87,55%
901417 - Deportes aficionados y recreacionales	173	$9.894.953.933	7,92%	173	$9.894.953.933	7,92%
901415 - Eventos profesionales deportivos	50	$5.656.722.817	4,53%	50	$5.656.722.817	4,53%
Total	468	$124.888.231.339	100,00%	468	$124.888.231.339	100,00%

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Fuente: Herramientas de visualización para el Análisis de la Oferta y la Demanda. Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente. Consulta para el Código UNSPSC 901416

El Municipio de Guadalajara de Buga ha gestionado contrataciones para la adquisición de servicios relacionados con el sector deportivo y recreativo:

Proceso	Proveedor	Objeto	Modalidad	Valor	Plazo
SSM-2000-1139-2024	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA BUGA	ANUAL ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE MODOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE AVANCEMOS SALUDABLEMENTE	Contratación régimen especial	247.545.750	7 Meses
DAM-1100-1065-2023	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA BUGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROPICIAR ESPACIOS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL AL DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Contratación régimen especial	95.000.000,00	9 Meses

DAM-1100-1579-2022	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA BUGA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL AL DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Contratación régimen especial	10.200.000,00	84 días

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1° Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que "son fines esenciales del Estado, entre otros, (...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

El artículo 209 de la Carta Magna, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 311 constitucional señala que corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local: la ordenación del desarrollo de su territorio; la promoción de la participación comunitaria; el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Administración Municipal de Guadalajara de Buga, a través de la SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, tienen entre sus propósitos formular, implementar, coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales, con especial énfasis en la promoción del deporte social, el fortalecimiento de la participación ciudadana y el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, así como de los instrumentos de planeación municipal, el Municipio desarrolla acciones encaminadas a promover el bienestar integral de los diferentes grupos poblacionales, fortalecer el tejido social y comunitario, impulsar la participación ciudadana, reconocer la diversidad étnica y cultural, fomentar estilos de vida saludables y generar espacios de integración, recreación y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Para alcanzar estos propósitos, resulta fundamental articular las capacidades institucionales, técnicas, administrativas y operativas de las dependencias y entidades municipales, de modo que las intervenciones respondan a las necesidades identificadas en el territorio y contribuyan efectivamente al cumplimiento de los objetivos, productos e indicadores establecidos en los proyectos de inversión.

En este contexto, se identifica la pertinencia de establecer mecanismos de articulación con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDER Buga, teniendo en cuenta su naturaleza institucional y su experiencia en el fomento, promoción y desarrollo de actividades deportivas, recreativas, lúdicas y de actividad física, así como en la generación de espacios para la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre.

La participación del IMDER permitirá complementar las capacidades de la Administración Municipal mediante el acompañamiento técnico, operativo y logístico requerido para la ejecución de actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales, procurando que cada intervención se desarrolle de acuerdo con sus características, necesidades y condiciones particulares.

La articulación propuesta se encuentra relacionada con los proyectos de inversión identificados con los códigos BPIN 2024761110127 y 2024761110128, cuyas finalidades y actividades presentan posibilidades de complementariedad en torno al deporte, la recreación, la inclusión, la participación comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.

2. Articulación con los proyectos de inversión municipal

2.1. Proyecto BPIN 2024761110127 "Apoyo en la realización de las olimpiadas campesinas en el Municipio de Guadalajara de Buga".

Dentro de las actividades contempladas en el proyecto se encuentra la Actividad 1.1.1: "Realizar las olimpiadas campesinas", cuyo propósito es mejorar la oferta de programas de deporte y recreación en la zona rural del municipio de Guadalajara de Buga, mediante el desarrollo de espacios de participación deportiva, recreativa y de integración dirigidos a la comunidad campesina.

El cumplimiento de esta actividad requiere una intervención institucional que permita brindar el acompañamiento necesario para la planificación, organización y ejecución de las Olimpiadas Campesinas, garantizando los recursos logísticos, administrativos y financieros requeridos para su adecuada realización.

En este sentido, el deporte y la recreación constituyen herramientas fundamentales para promover la integración comunitaria, fortalecer el tejido social, incentivar la actividad física y generar espacios que permitan reconocer, preservar y exaltar las tradiciones, costumbres y habilidades propias de la población campesina.

La participación del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga – IMDER Buga permitirá aportar las capacidades técnicas y operativas necesarias para la organización y desarrollo de las diferentes actividades deportivas y recreativas, así como para brindar el acompañamiento institucional requerido durante la ejecución del evento.

En desarrollo de esta articulación, se contempla la realización de las Olimpiadas Campesinas en la zona rural del municipio, dirigidas a la población campesina, mediante actividades deportivas tradicionales y recreativas que propicien la participación activa de las comunidades. Entre las actividades previstas se destacan competencias como carreras de sacos, lanzamiento de lazo, juegos de fuerza y relevos, entre otras expresiones que permiten integrar el deporte con las costumbres y tradiciones del campo.

La ejecución de esta actividad contribuirá al fortalecimiento de la oferta deportiva y recreativa en el sector rural, al mejoramiento de las oportunidades de participación de la comunidad campesina y a la consolidación de espacios de encuentro, integración y colaboración que favorezcan la identidad cultural, la cohesión social y el desarrollo comunitario.

2.2. Proyecto BPIN 2024761110128 "Fortalecimiento del deporte social a través de los juegos inter-empresariales para el desarrollo económico del municipio de Guadalajara de Buga".

El proyecto tiene como finalidad articular los sectores público y privado a través de actividades deportivas, lo que permite mejorar las condiciones de actividad física en el municipio, contribuyendo al desarrollo socio económico de la ciudad y al bienestar de los trabajadores de dichas empresas.

Dentro de las actividades contempladas en el proyecto se encuentra la implementación de los juegos interempresariales en el municipio de Guadalajara de Buga, cuyo propósito es fortalecer el deporte social mediante la articulación entre el sector público y privado, promoviendo la participación de las empresas y sus trabajadores en espacios deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre.

El desarrollo de esta actividad requiere generar estrategias que incentiven la participación de las empresas del municipio, faciliten la vinculación de sus trabajadores y contribuyan al fortalecimiento de los procesos de integración, interacción y relacionamiento entre los diferentes actores del sector empresarial.

La participación del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga – IMDER Buga permitirá aportar las capacidades técnicas, administrativas y operativas necesarias para la organización, planificación y desarrollo de las actividades deportivas, así como para garantizar el acompañamiento institucional durante su ejecución.

En desarrollo de esta articulación, se contempla la realización de actividades deportivas en el marco de los juegos interempresariales, dirigidas a los trabajadores y colaboradores de las diferentes empresas del municipio, procurando generar espacios de participación, integración y sana competencia.

La ejecución de estas actividades contribuirá al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al fortalecimiento de la oferta deportiva municipal y a la consolidación de escenarios de articulación entre el sector público y privado, favoreciendo el desarrollo social y económico de Guadalajara de Buga.

La articulación entre los proyectos BPIN 2024761110127, denominado "Apoyo en la realización de las Olimpiadas Campesinas en el Municipio de Guadalajara de Buga", y BPIN 2024761110128, denominado "Fortalecimiento del deporte social a través de los juegos interempresariales para el desarrollo económico del municipio de Guadalajara de Buga", puede generar complementariedad en el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria, sin que ello implique duplicidad de productos, metas o recursos.

Para tal efecto, cada proyecto deberá conservar la trazabilidad de su contribución específica, de acuerdo con sus respectivos objetivos y alcances. En el caso del proyecto de Olimpiadas Campesinas, su aporte estará orientado al fortalecimiento de la oferta deportiva y recreativa en la zona rural, mediante actividades que promuevan la participación, la integración de las comunidades campesinas y el reconocimiento de sus tradiciones y capacidades. Por su parte, el proyecto de Juegos Interempresariales estará enfocado en el fortalecimiento del deporte social y la integración del sector empresarial del municipio.

3. Actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos y las metas

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión identificados, se podrán desarrollar actividades deportivas, recreativas, lúdicas, culturales y de integración comunitaria, de acuerdo con la programación institucional, la disponibilidad presupuestal y las necesidades de cada población beneficiaria.

Entre las actividades susceptibles de implementación se encuentran las siguientes:

- **Actividades dirigidas a empresas ubicadas en el municipio de Guadalajara de Buga:** Desarrollo de actividades deportivas y recreativas dirigidas a las empresas ubicadas en el municipio de Guadalajara de Buga, promoviendo la integración y el deporte interempresarial.

- **Actividades dirigidas a las comunidades campesinas del sector rural alto, medio y bajo del Municipio:** Realización de actividades deportivas, recreativas y de integración dirigidas a las comunidades campesinas de la zona rural alta, media y baja del municipio, fortaleciendo la participación comunitaria y las tradiciones campesinas.

La programación de estas actividades deberá definirse de acuerdo con las necesidades identificadas, las características de la población objetivo, las metas previstas y los recursos disponibles. Su ejecución deberá contar con responsables definidos, cronogramas, mecanismos de convocatoria, protocolos de atención y estrategias de seguimiento que permitan verificar los resultados alcanzados.

3.1. Jornada deportiva y recreativa dirigida al sector empresarial

En el marco de las acciones orientadas a fortalecer el deporte social, la integración y el aprovechamiento del tiempo libre de los trabajadores de las empresas ubicadas en el municipio de Guadalajara de Buga, se contempla la realización de una jornada deportiva y recreativa que promueva la participación, el compañerismo y la sana competencia entre las organizaciones participantes.

La programación propuesta contempla la realización de campeonatos de deportes de conjunto, en disciplinas como fútbol campo, fútbol de salón y voleibol playa; así como campeonatos de deportes tradicionales, que incluyen billar, sapo, tejo y mini tejo.

Como actividad complementaria, se llevará a cabo una jornada de premiación y cierre de los campeonatos, en la cual se reconocerá la participación y el desempeño de los equipos y competidores, promoviendo la integración empresarial y el fortalecimiento de los espacios deportivos y recreativos en el municipio.

La ejecución de estas actividades estará sujeta a la programación institucional y a la disponibilidad de los escenarios deportivos, así como a las condiciones técnicas y logísticas requeridas para su adecuado desarrollo.

3.2. Jornada deportiva dirigida al sector campesino

En el marco de las acciones orientadas a fortalecer el deporte, la recreación y la integración de las comunidades campesinas, se contempla el desarrollo de actividades deportivas en diferentes sectores de la zona rural del municipio de Guadalajara de Buga.

La programación propuesta incluye la realización de un Festival Campesino en el corregimiento de La Magdalena, mediante una jornada deportiva que integre deportes de conjunto y juegos tradicionales de la región, promoviendo la participación comunitaria y el reconocimiento de las tradiciones campesinas.

De igual manera, se proyecta la realización de un torneo interveredal de fútbol en el sector rural plano, con la participación de las comunidades de El Vínculo, Sanjón Hondo, La Unidad y Chambimbal, como espacio para fomentar la integración, la sana competencia y el fortalecimiento de los lazos comunitarios.

La ejecución de estas actividades estará sujeta a la programación institucional, la disponibilidad de escenarios deportivos y las condiciones técnicas y logísticas requeridas para su adecuado desarrollo.

3.3. Requerimientos para el desarrollo de las jornadas

Para el desarrollo de las actividades previstas, se podrán contemplar acciones de convocatoria y divulgación, campañas de expectativa, piezas de comunicación, actividades de animación y estrategias de reconocimiento que contribuyan a incentivar la participación.

Asimismo, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas, podrán requerirse equipos de sonido, micrófonos, mobiliario, carpas, elementos de ambientación, materiales deportivos y recreativos, hidratación, alimentación, transporte, medallas y otros elementos directamente relacionados con la ejecución de las jornadas.

La incorporación de estos requerimientos deberá responder a criterios de necesidad, pertinencia, proporcionalidad y eficiencia, garantizando su relación directa con las actividades programadas y con los objetivos y metas del proyecto de inversión que corresponda.

Las propuestas de programación, los artistas, los proveedores, los elementos logísticos y los costos asociados deberán someterse a los procesos de planeación, validación técnica, disponibilidad presupuestal y contratación que resulten aplicables. Su inclusión en esta justificación no constituye, por sí misma, autorización para su adquisición o contratación.

4. Requerimientos técnicos, operativos y logísticos

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propuestas, se requiere una planeación integral que permita disponer oportunamente de los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos necesarios, de acuerdo con las particularidades de cada jornada y la población convocada.

En este sentido, el apoyo operativo y logístico podrá comprender, según las necesidades verificadas:

- Suministro y disposición de equipos de sonido, micrófonos y demás elementos técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Instalación de mesas, sillas, carpas, elementos de ambientación y mobiliario necesario para la atención de los participantes.
- Disponibilidad de materiales deportivos, recreativos y lúdicos acordes con la naturaleza de las jornadas.
- Acompañamiento de personal idóneo para orientar, coordinar y desarrollar las actividades programadas.
- Apoyo para la convocatoria, registro, organización y atención de los participantes.
- Transporte para la población beneficiaria cuando las condiciones de ubicación y movilidad lo justifiquen.
- Suministro de alimentación e hidratación, conforme a la duración, las condiciones operativas y las necesidades de las actividades.
- Elementos de reconocimiento, como medallas o trofeos, cuando estén directamente relacionados con las dinámicas deportivas o recreativas previstas.
- Registro documental, fotográfico y audiovisual, así como elaboración de informes de ejecución y seguimiento.

En todos los casos, los recursos logísticos deberán estar debidamente justificados y relacionados con las actividades, productos y metas correspondientes, evitando la inclusión de elementos que no guarden una relación directa con el objeto de la intervención.

La participación del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDER Buga se considera técnicamente pertinente por su relación institucional con el fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, componentes que pueden contribuir al cumplimiento de los objetivos sociales y comunitarios previstos en los proyectos de inversión analizados.

La intervención propuesta contribuirá a promover la inclusión social, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, el bienestar físico y emocional, la participación comunitaria, los estilos de vida saludables y el fortalecimiento de las relaciones sociales, mediante actividades pertinentes para las características y necesidades de las poblaciones beneficiarias.

En consecuencia, la articulación propuesta constituye una alternativa para integrar capacidades institucionales y desarrollar acciones coordinadas en beneficio de la comunidad y grupos poblacionales municipales.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

La Alcaldía de Guadalajara de Buga, para dar solución a la descripción antes planteada, requiere suscribir un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - IMDER BUGA, en el marco de la política pública del deporte, la recreación y la actividad física con las siguientes especificaciones:

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUGA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUGA, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA "GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA".

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del Convenio será de UN (01) MES, contado a partir del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
PRESUPUESTO: Para la celebración del convenio se cuenta con disponibilidad presupuestal que respalda el presente convenio, el cual tiene un costo de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 62.800.000)**, de los cuales se aportará por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico un valor **de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.600.000)** y por la secretaria de agricultura y medio ambiente un valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.800.000)** y por parte de **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE GUADALAJARA DE BUGA – IMDER BUGA** se aportará en especie un valor estimado **de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORIRENTE ($26.400.000):**

Los aportes del Municipio que ocasione el presente convenio interadministrativo se subordinarán y cancelarán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal:

Los aportes del Municipio que ocasione el presente convenio interadministrativo se subordinarán y cancelarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal No. 2026.CEN.01.001186 del 21 de octubre de 2026, por un valor total de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.600.000)** imputables al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente: 1102 SOBRETASA GASOLINA Código de producto 4301001 - CPC 91124 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, Con Numero De Proyecto: 2024761110128 "Fortalecimiento del deporte social a través de los juegos inter-empresariales para el desarrollo económico del municipio de Guadalajara de Buga" del cual se afectará un valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.600.000)**; y el certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal No. 2026.CEN.01.000987 del 04 de septiembre de 2026, por un valor total de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 20.800.000)** imputables al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente: 1101 LIBRE DESTINACIÓN Código de producto 4301037 - CPC 91119 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, Con Numero De Proyecto: 2024761110127 "Apoyo en la realización de las olimpiadas campesinas en el Municipio de Guadalajara de Buga" del cual se afectará un valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 20.800.000).**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	CONCEPTO
90141603	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio será el Municipio de Guadalajara de Buga.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO y SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA**. Quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2012. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asignen la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del convenio. b) Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo estipulado. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los

casos que sea necesario para el desarrollo del convenio. d) Elaborar si fuera necesario las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio. e) Pasar por escrito toda aclaración a las partes. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

APORTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Para la celebración de este convenio interadministrativo entre la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico y la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga, los aportes del convenio están determinados de la siguiente manera: **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORREINTE ($ 62.800.000),** de los cuales se aportará por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico un valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.600.000)** y por la secretaria de agricultura y medio ambiente un valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.800.000)** y por parte de **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE GUADALAJARA DE BUGA – IMDER BUGA** se aportará en especie un valor estimado de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.400.000):**

Forma de pago: El presente convenio interadministrativo tiene un valor total **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 62.800.000),** de los cuales se realizarán los siguientes aportes: Un primer aporte a la suscripción del acta de inicio correspondiente al 50% por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.400.000),** previa entrega del cronograma de actividades, fichas de inscripción, fixtures de competencia y programación de festivales; y un segundo pago al finalizar la ejecución de las actividades establecidas en el convenio por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 62.800.000).**

Por parte de IMDER BUGA: Un primer y único aporte en especie equivalente a **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.400.000).**

OBLIGACIONES POR PARTE DEL INTERVINIENTE: EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN-IMDER BUGA se compromete para con el Municipio de Guadalajara de Buga, llevar a cabo y en feliz término el desarrollo del proyecto:

-Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia.

-Realizar todas las actividades logísticas y operativas necesarias para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio interadministrativo.

-Presentar un informe final de la ejecución, en el cual se deben reportar los resultados obtenidos con todos los soportes requeridos por el Municipio.

-Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.

-Presentar un Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal, acompañado de los respectivos soportes contables.

-Realizar los aportes en dinero en cuantía estipulada en el convenio.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- Realizar un campeonato de deportes de conjunto (fútbol campo, fútbol de salón y voleibol playa).
- Realizar un campeonato de deportes tradicionales (billar, sapo, tejo y mini tejo).
- Llevar a cabo una premiación y cierre de los campeonatos.
- Realizar un festival campesino en la zona rural – Corregimiento de La Magdalena, donde a través de una jornada deportiva se desarrollen deportes de conjunto y juegos tradicionales de la región.
- Llevar a cabo un torneo interveredal de fútbol en el sector rural plano donde participen (El Vínculo, Sanjón Hondo, La Unidad, Chambimbal).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA:

1. Efectuar el desembolso de los aportes al presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN-IMDER BUGA.

2. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y actividades a ejecutar durante la vigencia del convenio. Esta obligación se realizará a través de un supervisor designado para los efectos.
3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
4. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3º Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

En virtud a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política, el Estado colombiano tiene como fines esenciales, los de "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la Integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En virtud del principio de Coordinación y Colaboración, a la luz del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 95 de la citada Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

La Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "**Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; Art 2 Num. 4.** c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos; y **la** Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación y el Decreto 1082 de 2015 "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"

Conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Para calcular el valor estimado del convenio para garantizar el cumplimiento del objeto contractual **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE BUGA E IMDER BUGA, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA "GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA"**, se consideró el Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de Guadalajara de Buga, además de la propuesta solicitada al IMDER BUGA, verificada por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico y la secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga.

El valor del presente Convenio se estima en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 62.800.000)**, donde el municipio realizará el aporte por la suma establecida, que será entregada a IMDER Buga para la ejecución del objeto contractual de acuerdo a las obligaciones consideradas en el convenio, las cuales se estiman de la siguiente manera:

APORTE DEL MUNICIPIO

Ítem	Descripción	Valor total
1	ACTIVIDADES ENFOCADAS AL DESARROLLO DEL DEPORTE INTEREMPRESARIAL – Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	$ 15.600.000
2	ACTIVIDADES ENFOCADAS AL DESARROLLO DEL DEPORTE CAMPESINO – Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	$ 20.800.000
	TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO	$ 36.400.000

APORTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA

Ítem	Descripción	Valor total
1	Apoyo operativo, festivales campesinos y juegos interempresariales.	$ 26.400.000
	TOTAL APORTES IMDER BUGA	$ 26.400.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5° Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

En el Municipio de Guadalajara de Buga se cuenta con el establecimiento público denominado "INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN", creado mediante el Acuerdo 025 de 1° de diciembre de 1995, dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente; en su calidad de ente deportivo municipal hace parte del Sistema Nacional del Deporte y es ejecutor del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 18 de enero de 1995. Su objeto principal es el de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Guadalajara de Buga".

El IMDER Buga es una entidad descentralizada por servicios del ente territorial Municipio de Guadalajara de Buga, que conoce las propias necesidades de este segmento y propicia los procesos en materia deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre. Los programas y proyectos municipales enfocados hacia la promoción y fortalecimiento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en Guadalajara de Buga; son orientados y/o ejecutados por esta entidad pública municipal descentralizada por servicios ya hace más de veinticinco años.

Por lo anterior, se considera pertinente adelantar un proceso de contratación en la modalidad de contratación directa, a través del mecanismo de Convenio Interadministrativo con el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUGA.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

El Municipio de **Guadalajara de Buga – Valle del Cauca**, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva. Se adjunta en el documento anexo la Matriz de Riesgo.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS CONTRACTUALES	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL - TERMINACION UNILATERAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	REALIZANDO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O TEMERIDAD EN LOS MANDATOS O EN LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LA MATERIA PARA LA CUAL FUE CONTRATADO	DEFICIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO	3	2	6	MEDIO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	EVALUANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ARL	INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LAS PLANILLAS EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	VERIFICACION EN LOS INFORMES DE PAGO	MENSUAL

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Articulo2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, el futuro interviniente deberá cumplir con los siguientes amparos.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2.Salarios y Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5%) al valor total del contrato	igual al plazo del mismo, más 3 años más contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Responsabilidad civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de lapóliza.

8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA Y VEEDURÍAS Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del doctor **LUIS EDUARDO BRAVO MONTERO**, Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico o quien ejerza sus funciones, y la **DOCTORA LINA SOFÍA CORRALES**, Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente o quien ejerza sus funciones de la Alcaldía de Guadalajara de Buga, quien deberá dar cabal cumplimiento al capítulo de supervisión establecido en el manual de contratación en relación con el Decreto DAM-1100-038 de 2023 y demás normas complementarias en el manual de contratación en relación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Numeral 8 articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?": "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

LUIS EDUARDO BRAVO MONTERO
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

LINA SOFIA CORRALES ZULUAGA
Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Adriana Murillo Pino	Auxiliar Administrativo	
Aprobó	Marco Antonio Rivera Aragon	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			